

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA 13 DE JUNIO DE 2017 No. 88

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

Aviso por el que se informa al público en general del inicio de la actualización del "Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal" 4 Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las "Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática" en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2017 6 CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS Delegación Cuajimalpa de Morelos.- Licitación Pública Nacional Número 30001020-001-2017.- Convocatoria No. 01/17.- Adquisición de camión recolector con compactador de carga trasera 08 YD3 y Camión con equipo combinado de succión y presión para desazolve 11YD3 8 Instituto de Vivienda.- Licitación Pública Nacional Número L.P.N.-INVICDMX-005-2017.- Adquisición de materiales de oficina 10 Servicios de Salud Pública .- Licitación Pública Nacional Número EA-909007972-N10-17.- Convocatoria 08/17.-Contratación del servicio para la evaluación de la calidad externa de laboratorios de análisis clínicos 11 Edictos 12

Índice

Viene de la Pág. 1

PROGRAMAS INSTITUCIONALES

Secretaria de Gobierno de la Ciudad de Mexico	

•	Aviso por el que se da a conocer el Programa Institucional de la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México 2013-2018	13
	Secretaría de Salud de la Ciudad de México	
•	Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones al Programa Institucional de Salud del Distrito Federal 2013-2018	38
•	Aviso por el que se da a conocer el Programa Institucional de la Agencia de Protección Sanitaria	45
	Secretaría de Movilidad	
•	Aviso por el que se da a conocer el Programa Institucional del Sistema de Transporte Colectivo 2013-2018	65
	Oficialía Mayor	
•	Aviso por el que se da a conocer la Nota aclaratoria del Programa Institucional de la Oficialía Mayor 2014-2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 13 de octubre de 2016	197
	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	
•	Aviso por el que se da a conocer el Programa Institucional de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México	204
	Secretaria de Educación	
•	Aviso por el que se da a conocer el Programa Institucional del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal 2013 - 2018	236
	Autoridad de la Zona Patrimonio, Mundial. Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, AZP	
•	Aviso por el que se da a conocer el Programa Institucional de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, AZP, de la Ciudad de México 2013-2018	250
٠	Aviso	270

SECRETARIA DE SALUD

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA.

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, fracciones VII, 16 fracción III, IV y VII, 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 24 de la Ley de Salud del Distrito Federal; 24 y 25 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente; 9°, 35 y 47 fracción III de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el Jefe de Gobierno ejercerá la facultad de conducir y coordinar la planeación del desarrollo del Distrito Federal a través del Comité de Planeación.

Que mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 11 de septiembre de 2013, se aprobó el Programa General de Desarrollo 2013-2018, mismo que establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018.

Que los programas institucionales son los documentos que desagregan a mediano y corto plazo los objetivos y metas de los programas sectoriales, mismos que regirán sus actividades en el ámbito de sus competencias y atribuciones; conteniendo las políticas públicas necesarias para lograr lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en los programas sectoriales.

Que los programas institucionales deberán ser presentados ante el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, por los titulares de las dependencias o de los órganos de gobierno de la entidad de que se trate para su validación.

Que mediante acuerdo COPLADE/SO/I/04/2017 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, se aprobó el Programa Institucional Agencia de Protección Sanitaria, acorde a lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, y por lo anterior se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA.

PRIMERO.- Se da a conocer el Programa Institucional de la Agencia de Protección Sanitaria.

SEGUNDO.- La Agencia de Protección Sanitaria elaborará sus respectivos programas operativos anuales y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el programa Institucional mismo que deriva del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

TERCERO.- Los alcances establecidos en el presente Programa Institucional de la Agencia de Protección Sanitaria, estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que las Unidades Responsables del Gasto determinarán las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.

CUARTO.- La Agencia de Protección Sanitaria con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a la Contraloría General y Oficialía Mayor, en los términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Institucional de la Agencia de Protección Sanitaria, y reportarán los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los quince días del mes de abril de dos mil diecisiete.

SECRETARIO DE SALUD

(Firma)

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONTENIDO

PRESENTACION

MARCO NORMATIVO

INTRODUCCIÓN

ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

DIAGNÓSTICO DE SALUD

ALINEACIÓN AL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013- 2018

MATRIZ DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN OPERATIVA

EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

PRESENTACION.

En materia de protección a la salud, ha sido fundamental atender las demandas y requerimientos de los habitantes de la Ciudad de México, por lo que se han ido reforzando e implementando estrategias con la operación de equipos y sistemas tecnológicos para la prevención, investigación y mitigación de riesgos sanitarios. A nivel federal, se creó el Sistema Federal Sanitario con el propósito de atender las necesidades básicas de la vigilancia sanitaria y el consiguiente bienestar de la ciudadanía, mediante la implementación de una moderna y eficaz estructura de comunicación que permitirá establecer acciones conjuntas entre los estados y en el cual el Gobierno de la Ciudad de México está inmerso a partir de la creación de esta Agencia de Protección Sanitaria.

Con las experiencias obtenidas en el Sistema Federal Sanitario, se vislumbró un nuevo organismo con libertad de acción en asuntos técnicos, competencia y facultades propias para hacer su actuar más ágil, que abarcara una mayor área de influencia y cobertura geográfica en la Ciudad de México, en las que tanto las diferentes dependencias de gobierno como los órganos político administrativos interactuaran de forma directa a fin de sincronizar y coordinar las acciones de respuesta para una atención oportuna, eficiente y sobre todo eficaz.

Por todo lo expuesto, con el firme propósito de garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos planteados en las acciones del Gobierno, se creó una instancia única, que por la relevancia de su accionar estuviera adscrita directamente a la Jefatura de Gobierno, y sectorizada a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, por lo que el artículo 110 de la Ley de Salud del Distrito Federal, publicada el 17 de septiembre de 2009 en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, enuncia que "las atribuciones de regulación, control, fomento y vigilancia sanitaria que correspondan al Gobierno en materia de salubridad local, serán ejercidas a través del órgano desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría, denominado Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal". Así mismo, el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en el artículo 216, da a saber su objeto y señala para tal efecto que contará con las atribuciones y facultades que se establecen en el Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, mismo que fue publicado el día 23 de noviembre de 2010 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1. Ámbito de Competencia.

Regulación, Control, Fomento y Vigilancia Sanitaria			
Servicios de Salud y Cuidados Personales Productos y Servicios		Saneamiento Básico	
Aparatos y dispositivos médicos	Alimentos	Agua	
Servicios de salud	Bebidas	Mercados	
	Tabaco	Residuos	
	Suplementos Alimenticios	Rastros	
		Emergencias Sanitarias	

En este sentido, con el propósito de desarrollar y fortalecer el marco jurídico que sirve de referencia tanto a la autoridad sanitaria como a los particulares para promover la mejora continua de la calidad sanitaria, eficientar su desarrollo y aplicación para adecuarlos a las actuales exigencias en el ámbito de la salud, se tiene actualmente bajo observancia la aplicación de diversos Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas.

La reforma jurídica que condujo a la creación de la COFEPRIS estableció como una de las premisas fundamentales, que el diseño de la política de protección contra riesgos sanitarios es competencia exclusiva del Gobierno Federal. Sin embargo, dadas las diferentes dimensiones, niveles de desarrollo de nuestro país y problemática particular en materia de riesgos sanitarios, se consideró que era necesario que el ejercicio de algunas de las atribuciones en dicha materia se delegara en las entidades federativas de acuerdo con sus capacidades y recursos, mediante la suscripción, en un marco de respeto a las atribuciones de los diferentes órdenes de gobierno, de Acuerdos Específicos de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en materia de Control y Fomento Sanitario. Ello, a través de un proceso de revisión continua, que permite lograr una distribución equilibrada de estas facultades, lo que facilita la toma de decisiones y la asignación eficaz de recursos para una protección contra riesgos sanitarios más efectiva.

La suscripción de este Acuerdo significa el compromiso y responsabilidad del Gobierno de la Ciudad de México, al ampliar sus atribuciones en cuanto a vigilancia, autorizaciones, información, análisis de riesgo o atención de emergencias sanitarias que permiten fortalecer la capacidad de atención oportuna y eficaz contra riesgos sanitarios. En este sentido, la coordinación con los diferentes órganos de gobierno es uno de los principales instrumentos para garantizar el derecho a la protección de la salud, al constituirse como la suma de esfuerzos, compromisos y responsabilidades compartidas entre la entidad y la Secretaría de Salud, a través de la COFEPRIS.

En particular, el propósito es fortalecer los servicios no personales de salud, al reorientar las acciones hacia la protección contra riesgos sanitarios a los que está expuesta la población. En este sentido, se distingue entre los riesgos que individualmente se asumen en forma voluntaria, tales como los relacionados con el estilo de vida, y los riesgos involuntarios, como el tener contacto con medios (alimentos y agua que se consumen, aire que se inhala, suelo que se toca), tecnologías o condiciones inapropiadas para la salud. Para esto, se plantea fortalecer las acciones de fomento, promoción, trabajo comunitario, y otras medidas no regulatorias, así como las regulatorias que abarcan, entre otras, el desarrollo de acciones de verificación y control sanitario.

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Actualmente CDMX)

Estatuto Orgánico del Consejo Consultivo Mixto de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal (actualmente CDMX)

Ley General de Salud

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Federal de Derechos

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Ley de Coordinación Fiscal

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional

Ley Federal del Trabajo

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Ley General para el Control del Tabaco

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal

Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal

Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal

Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Ley de Archivos del Distrito Federal

Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal

Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal

Ley de Aguas del Distrito Federal

Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal

Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal

Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal

Ley de Albergues Privados para personas adultas mayores del Distrito Federal

Ley de Albergues Públicos y Privados para Niñas y Niños del Distrito Federal

Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal

Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal

Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal

Ley para hacer de la Ciudad de México una Ciudad más abierta

Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal

Ley de Unidad de Cuenta de la Ciudad de México

Ley de Salud del Distrito Federal

Código Fiscal de la Federación

Código Penal Federal

Código Federal de Procedimientos Civiles

Código Nacional de Procedimientos Penales

Código Penal para el Distrito Federal

Código Civil para el Distrito Federal

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal

Código Fiscal del Distrito Federal

Código Penal para el Distrito Federal

Código de Ética de los Servidores Públicos para el Distrito Federal

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Reglamento de Insumos para la Salud

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional

Reglamento del Código Fiscal de la Federación

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Protección de la Salud de los no Fumadores en el Distrito Federal

Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal en Materia de Aforo y de Seguridad en Establecimientos de Impacto Zonal

Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.

Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal

Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal

Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017

Manual Administrativo de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal con número de Registro MA-17/170715-OD-SEDESA-APSDF-20/011114, a través de su enlace electrónico

Manual Específico de Operación del Comité de Transparencia de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal

Reglas y Políticas y de Procedimiento

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, correspondientes al año 2016 y enero de 2017, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de este Órgano Desconcentrado.

Acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para cumplir los Valores y Principios que Rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses.

Acuerdo por el que se instruye a todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que conforman la Administración Pública del Distrito Federal a contribuir, fortalecer y fomentar la Transparencia y el Acceso a la Información Pública

Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos ante la Administración Pública del Distrito Federal, durante los días que se indican

Acuerdo mediante el cual se da a conocer la implementación de la Nueva Cultura Laboral en la Ciudad de México por el que se establece la organización del tiempo de trabajo, otorgamiento de licencias especiales y periodos vacacionales, para las y los Trabajadores de Base, Confianza, Estabilidad Laboral, Enlaces, Líderes Coordinadores, Mandos Medios y Superiores de la Administración Pública del Distrito Federal, para la efectividad de la prestación del servicio a la ciudadanía y la conciliación de la vida laboral y familiar.

Acuerdo por el que se instruye a las Unidades Administrativas que integran la Administración Pública de la Ciudad de México a implementar las acciones necesarias para incorporar en la documentación oficial la denominación de "Ciudad de México", en lugar de Distrito Federa

Acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación para una transparente rendición de cuentas que implique evitar el Conflicto de Intereses y el incremento del Patrimonio No Justificado.

Acuerdo por el que se instruye a las Unidades Administrativas que integran la Administración Pública de la Ciudad de México a implementar las acciones necesarias para incorporar en la documentación oficial la denominación de "Ciudad de México", en lugar de Distrito Federal

Acuerdo por el que se dan a conocer los establecimientos que deberán presentar el trámite de Aviso de Funcionamiento, en el marco del Acuerdo que establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Acuerdo Marco de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Distrito Federal.

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de los productos del tabaco.

Acuerdo por el que se instruye a las Unidades Administrativas que integran la Administración Pública de la Ciudad de México a implementar las acciones necesarias para incorporar en la documentación oficial la denominación de "Ciudad de México", en lugar de Distrito Federal

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, mediante nombramiento por tiempo fijo y prestación de servicios u obra determinados

Lineamientos para la presentación de Declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la administración pública del distrito federal y homólogos que se señalan.

Lineamientos para la autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", para el Ejercicio Presupuestal 2015.

Lineamientos para la gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México

Lineamientos de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Gubernamental de la Administración Pública de la Ciudad de México

Lineamientos de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Gubernamental de la Administración Pública de la Ciudad de México

Lineamientos para la declaración y difusión de información Patrimonial, Fiscal y de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal

Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Circular 009 (Carta De Derechos de los Ciudadanos y la Carta de Obligaciones de los Servidores Públicos)

Circular Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa, y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal

Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal.

Normas para la autorización de Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales, en Comisiones Oficiales para los servidores públicos de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Circular por medio de la cual, se racionaliza la generación y entrega de copias de conocimiento, derivadas de la actuación de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal

Aviso por el que se da a conocer el Decreto por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 Constitucional y previa la aprobación de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, declara reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México

Aviso por el cual se da a conocer el procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión Interpuestos en Materia de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en la Ciudad de México

Aviso por el que se da a conocer la denominación del Órgano de Difusión Oficial de la Ciudad de México, así como el cambio de Época del mismo

NOM-004-SSA3-2012. Del expediente clínico.

NOM-005-SSA3-2010. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

NOM-016-SSA3-2012. Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

NOM-028-SSA2-2009. Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

NOM-086-SSA1-1994. Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.

NOM-087-ECOL -SSA1-2002. Protección ambiental - salud ambiental - residuos peligrosos biológico-infecciosos - clasificación y especificaciones de manejo.

NOM-130-SSA1-1995. Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.

NOM-142-SSA1/SCFI-2014, Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial.

NOM-159-SSA1-1996. Bienes y servicios. Huevo, sus productos y derivados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.

NOM-186-SSA1/SCFI-2013.Cacao, chocolate y productos similares, y derivados del cacao. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial. Métodos de prueba

NOM-187-SSA1/SCFI-2002. Productos y servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan. Especificaciones sanitarias. Información comercial. Métodos de prueba.

NOM-194-SSA1-2004. Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos

NOM-201-SSA1-2015, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias. Nota: Esta Norma entrará en vigor a los 120 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. La entrada en vigor de esta norma, deja sin efectos a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados a granel. Especificaciones sanitarias, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2002.

NOM-213-SSA1-2002. Productos y servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.

NOM-220-SSA1-2012. Instalación y operación de la farmacovigilancia.

NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba

NOM-245-SSA1-2010, Requisitos sanitarios y calidad de agua que deben cumplir las albercas.

NOM-247-SSA1-2008. Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.

NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Y demás aplicables en la materia.

INTRODUCCIÓN.

El presente Programa Institucional, con su diagnóstico, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, constituye una herramienta de planeación y evaluación fundamental para que, en el periodo 2013 – 2018, la Ciudad de México cuente con una autoridad para la protección contra riesgos sanitarios confiable y eficaz, destacada por su capacidad técnica, operativa y regulatoria, así como por su compromiso con el desarrollo humano y profesional de su personal. En este sentido, corresponde a la Agencia de Protección Sanitaria, instrumentar las acciones idóneas en materia de regulación, control y fomento sanitarios que le permitan prevenir o contrarrestar los riesgos que mediante los procesos de identificación, análisis y evaluación de riesgos, se hayan detectado para esta ciudad.

Derivado de este Programa, la Agencia de Protección Sanitaria establecerá e implementará políticas, programas y proyectos, en coordinación efectiva con los diferentes actores del ámbito público, privado y social, para prevenir y atender los riesgos sanitarios, contribuyendo así a la salud de la población. Además de buscar la firma del Acuerdo de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en materia de Control y Fomento Sanitario, que permita a ésta dentro del Sistema Federal Sanitario, organizar y realizar acciones de protección contra riesgos sanitarios que de manera coordinada y como autoridades sanitarias, ejercen el gobierno federal y las entidades federativas.

El Programa parte de un diagnóstico de la problemática, los avances y los retos de cada uno de los ámbitos de competencia de la Agencia de Protección Sanitaria, dependiendo de la exposición al riesgo por: alimentos, insumos a la salud, atención médica en establecimientos, emergencias sanitarias, ambientales, y otros productos y servicios de consumo.

Finalmente, este Programa constituirá la base para el fortalecimiento de la Agencia de Protección Sanitaria mediante un proyecto de desarrollo organizacional que permita impulsar su reestructuración hacia un modelo por procesos eficiente que proporcione servicios expeditos y de calidad a todos sus usuarios. Tal y como lo marca la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios dentro de sus políticas para el Sistema Federal Sanitario.

La Secretaría de Salud, a través de la Agencia de Protección Sanitaria, es responsable de instrumentar la política de protección contra riesgos sanitarios en materia de establecimientos de salud; insumos para la salud; disposición de órganos, tejidos, cadáveres de seres humanos; alimentos y bebidas; belleza y aseo; tabaco; sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; así como de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, es decir, el saneamiento básico.

El universo de acción y ámbitos de competencia se pueden identificar por fuentes de exposición a riesgos sanitarios de la población. Por ello, en este Programa se clasificaron dependiendo el origen de la exposición al riesgo ya sea por: alimentos, insumos a la salud, atención médica en establecimientos, emergencias sanitarias, aspectos ambientales, y otros productos y servicios de consumo.

Asimismo, este documento incluye algunos de los temas y actividades transversales que se realizan actualmente y que se encuentran orientados a atender de manera específica cada una de las prioridades en materia de protección contra riesgos sanitarios, y que son instrumentados por el Sistema Federal Sanitario bajo la rectoría y coordinación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

La consecución de los objetivos y metas no sólo de este programa, sino de todas y cada una de las acciones a cargo de la Agencia de Protección Sanitaria, no dependen exclusivamente del Sector Salud; por lo cual resulta imprescindible realizar acciones de vinculación y concertación con los actores involucrados. En este sentido, se ha trabajado en la generación de espacios para expresar las necesidades y requerimientos de los sectores correspondientes a su ámbito de competencia.

ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

MISIÓN

"Proteger a la población residente de la Ciudad de México contra riesgos sanitarios, mediante la implementación de procedimientos transparentes y legales de Vigilancia Sanitaria."

VISIÓN

"Abatir los posibles riesgos sanitarios a que se encuentra expuesta la población residente en la Ciudad de México y contribuir en la mejora de la calidad de vida de las personas, ubicándola a la vanguardia en materia sanitaria en el país."

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la protección de la salud de la población reduciendo la exposición a riesgos sanitarios.

1. DIAGNÓSTICO DE SALUD

¿Qué es un riesgo sanitario?

Es un evento exógeno que pone en peligro la salud o la vida humana como resultado de la exposición, generalmente involuntaria, a factores biológicos, químicos o físicos presentes en el medio ambiente, o por el consumo de productos y servicios. El riesgo sanitario es entonces, la expectativa resultante de la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso conocido o potencial a la salud y su severidad asociada a factores o elementos: biológicos, químicos y físicos por consumo o uso de agua, alimentos, bebidas, medicamentos, equipos médicos, productos de perfumería, belleza y aseo, sustancias tóxicas o peligrosas y otros productos, sustancias o agentes físicos, químicos o biológicos presentes en el medio ambiente o en el trabajo. Las consecuencias de los riesgos sanitarios son relevantes en el estado de salud de la población, en el desempeño económico y social del individuo, así como de la sociedad en su conjunto.

¿Cómo proteger a la sociedad contra riesgos sanitarios?

La protección contra riesgos sanitarios se basa en el conocimiento presente de los riesgos, la identificación de algunos de los factores que los explican, al menos como hipótesis, y su localización geográfica. Sobre este conocimiento, se sustentan las líneas de acción y propuestas de manejo, para reducir los principales riesgos en la ciudad de México. En este sentido, las acciones de protección contra riesgos sanitarios incluyen la identificación, análisis, evaluación, regulación, control, fomento y difusión de las condiciones y requisitos para la prevención y manejo de riesgos sanitarios en las 16 delegaciones políticas. A continuación, se presenta la problemática actual, avances y retos desde el ámbito de exposición a riesgos sanitarios por:

- 1. Alimentos
- 2. Insumos para la salud
- 3. Atención médica en establecimientos
- 4. Otros productos y servicios de consumo
- 5. Emergencias sanitarias
- 6. Ambientales

Exposición a riesgos sanitarios por alimentos.

Los padecimientos por exposición a peligros biológicos, químicos o físicos en los alimentos pueden ser agudos o crónicos y de corta o larga duración. Los riesgos asociados a virus, bacterias y protozoarios patógenos están considerados como relevantes dentro de los padecimientos agudos, seguidos de los provocados por las toxinas de algas marinas o de otros agentes biológicos.

La exposición ya sea crónica o aguda se asocia a sustancias químicas tóxicas de origen natural, como las micotoxinas en el maíz, a contaminantes antropogénicos como el plomo, aditivos o residuos de plaguicidas que pueden dañar directa o indirectamente la habilidad del organismo para sobrevivir y reproducirse y que en muchas ocasiones se traduce en un efecto crónico.

El grado de exposición de una población a los efectos adversos de bienes consumibles, depende de la frecuencia con la que los alimentos se encuentren contaminados, la magnitud del daño dependerá del grado de patogenicidad/toxicidad de los microorganismos o sustancias involucradas y de la susceptibilidad de las personas. Por lo tanto, los riesgos a los que está expuesta la población debido al consumo de alimentos, pueden deberse a varios factores como:

Productos con baja calidad sanitaria por contaminación microbiológica y toxicológica en la cadena de valor o el uso de insumos prohibidos.

Deficiencia de la adición obligatoria de nutrimentos, lo que disminuye el éxito de las intervenciones de salud pública mediante la adición obligatoria de micronutrientes.

Hábitos alimenticios inadecuados.

Los alimentos pueden alterarse o contaminarse durante las etapas de producción, cosecha, captura, transporte, procesamiento, suministro o almacenamiento y producen enfermedades transmitidas por alimentos; mismos, que constituyen un riesgo para el consumidor, por lo que requieren condiciones especiales de manejo y conservación (refrigeración, congelación, aplicación de tratamiento térmico, entre otros). Estos alimentos están representados principalmente por los productos cárnicos, productos lácteos, productos de la pesca, alimentos preparados, agua y hielo envasado.

Retos

A continuación, se muestran los retos que existen para la actual administración, en relación a las acciones para reducir la exposición a riesgos sanitarios por consumo de alimentos.

Calidad microbiológica de alimentos

Intensificar las acciones regulatorias y no regulatorias aplicadas por la autoridad sanitaria

Cumplir con el programa anual de verificación y muestreo con especial énfasis en la atención en los establecimientos de proceso y expendio de quesos frescos y alimentos preparados

Fortalecer las acciones de promoción y fomento en la aplicación de las Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad (BPHS) en los establecimientos procesadores y expendedores de alimentos, así como en la población para disminuir la contaminación microbiológica en alimentos

Productos de la Pesca

Cumplir con el programa anual de verificación y muestreo

Fortalecer las acciones de promoción y fomento en la aplicación de las Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad (BPHS), particularmente en la Temporada de Cuaresma

Difundir entre procesadores, distribuidores, comercializadores y público en general, los beneficios que representa el consumo de moluscos bivalvos provenientes de áreas clasificadas

Fortalecer el fomento sanitario entre la población para disminuir los riesgos de intoxicación por consumo de productos pesqueros en particular de moluscos y crustáceos.

Control del uso ilegal del clenbuterol

Instrumentar un programa integral de vigilancia que incluya distribuidores y puntos de venta, así como promover la participación activa de los actores principales en los esquemas de comercialización como son las carnicerías y las tiendas de autoservicios

Considerar el fomento hacia la población para la compra de productos cárnicos en los establecimientos que pueden proporcionar carne libre de clembuterol

Mantener una estrecha coordinación con la SAGARPA para establecer estrategias conjuntas y desarrollar operativos que permitan detectar la fuente de la contaminación

Agua y Hielo Purificados

Desarrollar un programa de vigilancia de las etiquetas para verificar el cumplimiento de la normatividad sanitaria Fortalecer la normatividad de estos productos, con especial énfasis en el etiquetado

Fortalecer la regulación sanitaria relacionada con la información de los equipos empleados en el proceso de purificación de agua.

Exposición a riesgos sanitarios por insumos para la salud.

A nivel mundial se han producido incrementos significativos en la fabricación y registro de medicamentos. Estos aumentos no han tenido el impacto esperado en los indicadores de salud, siendo el uso inapropiado de los medicamentos uno de los factores que contribuye a esta realidad. De acuerdo a informes de la Organización Mundial de la Salud, en todo el mundo más de 50% de los medicamentos se prescriben, dispensan y comercializan en forma inadecuada. En México también se presenta esta problemática, ya que en ciertos casos se incumple con los ordenamientos para la venta o suministro de medicamentos, toda vez que en algunas farmacias los medicamentos incluidos en el Artículo 226 de la Ley General de Salud, fracciones III y IV, se expenden sin la presentación de una receta médica, lo que implica la violación a la legislación sanitaria.

Cuando se ingiere cualquier medicamento siempre se corre el riesgo de sufrir alguna reacción adversa. La magnitud de ese efecto puede ser leve o grave y en casos extremos podría provocar la muerte. Por tanto, debe vigilarse la acción que los fármacos pueden generar en los pacientes, pues algunos funcionan muy bien en gran cantidad de individuos, pero en otros producen reacciones indeseables. A través de la Farmacovigilancia y Tecnovigilancia se verifica si los eventos adversos que sufre un individuo son atribuibles a medicamentos y dispositivos médicos respectivamente, entendiéndose éstos como cualquier efecto perjudicial y no deseado que se presenta a dosis normalmente usadas en el ser humano para la profilaxis, el diagnóstico y tratamiento de una enfermedad o modificación de una función fisiológica. Con el fin de avanzar en la racionalización de la práctica terapéutica en México, es necesario continuar el análisis de la información de reacciones adversas que se presentan con el uso de medicamentos.

Por otra parte, se ha detectado que muestras médicas, medicamentos caducos y dispositivos que no cuentan con registro sanitario son comercializados de manera ilegal en tianguis y mercados, por tanto, su acceso y compra no están limitados, representando esto un riesgo a la salud de las personas que los adquieren.

Retos

Farmacovigilancia y Tecnovigilancia

Incrementar la participación institucional y de la población en general, en el reporte de eventos adversos por medicamentos y dispositivos médicos.

Promover la recolección de notificaciones en las farmacias y unidades médicas para el envío de éstas al Centro de Farmacovigilancia.

Residuos de Medicamentos

Diseñar un esquema integral de vigilancia sanitaria para la adecuada disposición final de residuos de medicamentos (envases vacíos, sobrantes de tratamientos y caducados).

Exposición a riesgos sanitarios en establecimientos de atención médica

Así como la calidad y eficacia de medicamentos y dispositivos médicos representan un riesgo inherente a la salud de la población, la calidad y oportunidad de los servicios médicos y la atención médica en establecimientos también. Estos riesgos son: carencia de servicios oportunos y servicios con calidad deficiente. Lo anterior implica que se deberán fortalecer las acciones de vigilancia sanitaria para determinar el cumplimiento de la legislación y, de no ser el caso, tomar las medidas de seguridad que en su caso correspondan, para disminuir los riesgos a los que están expuestos los usuarios de estos servicios.

Retos

Fortalecer la vigilancia sanitaria de establecimientos y/o en lugares que prestan atención médica y aquellos con comercialización de medicamentos y dispositivos médicos.

Fortalecer el seguimiento a establecimientos de salud que hayan sido suspendidos.

Exposición a riesgos sanitarios por otros productos y servicios de consumo

Además de los riesgos por alimentos, agua de consumo, atención médica en establecimientos, existen riesgos sanitarios presentes por el consumo de alcohol y tabaco, así como de otros productos tales como: artículos de perfumería, belleza, aseo y juguetes y germicidas. Las exposiciones a riesgos por estos productos causan diversos efectos, destacándose: dermatitis, intoxicación, altos índices de plomo en la sangre, infecciones, cáncer y envenenamiento. Entre los problemas que incrementan el riesgo sanitario por exposición a estos productos se encuentran:

- 1. Productos contaminados debido al uso de sustancias prohibidas, contaminación microbiológica y/o fisicoquímica
- 2. Venta inadecuada a granel y mezclas
- 3. Productos mal etiquetados y/o mal clasificados
- 4. Uso inadecuado de productos

Ciertos servicios también pueden ocasionar exposición a riesgos sanitarios tales como servicios estéticos, o balnearios (agua de contacto). Entre los efectos están infecciones, quemaduras o hasta la muerte. Algunos de los problemas que incrementan la exposición son:

Prácticas de higiene deficientes Uso de equipos y productos inadecuados Engaño a los consumidores Instalaciones inadecuadas e ineficientes Falta de normatividad Mantenimiento inadecuado

Por otra parte, se encuentran productos de muy alto consumo y que representan un riesgo inminente para la salud de la población como el tabaco y alcohol.

Retos

Fortalecer el cumplimiento del marco legal y normativo en materia de exposición al humo de tabaco.

Consolidar y fortalecer la colaboración de los sectores público, social y privado para prevenir y desalentar el consumo de productos de tabaco en la población.

Promover los espacios 100% Libres de humo de tabaco.

Coadyuvar en los programas destinados a ayudar a los fumadores a dejar de fumar.

Exposición a riesgos sanitarios por emergencias sanitarias

Nuestra ciudad se encuentra geográficamente expuesta a una gran variedad de fenómenos naturales, los cuales pueden causar desastres en diferentes grados de afectación. También se presentan lluvias de manera independiente a los huracanes que en muchas ocasiones llegan a ser más devastadoras que éstos. Estos desastres pueden ocasionar la interrupción del suministro de servicios básicos comprometiendo la calidad sanitaria del agua y alimentos.

Otro tipo de desastres son los propiciados por las actividades del hombre, principalmente la industria química y petrolera, las cuales involucran sustancias peligrosas que contaminan el aire, el suelo y las fuentes de abastecimiento de agua, tanto superficiales como subterráneas. Las emergencias provocadas por la exposición a otros agentes, como los químicos, implican generalmente la activación de albergues para resguardar a la población expuesta, o la descontaminación de los lugares en los que se ha registrado el evento, generando al mismo tiempo una acción de saneamiento básico dependiendo del tipo y magnitud de la emergencia. Por otra parte, la realización de eventos de concentración masiva (ferias, peregrinaciones, fiestas locales) es una fuente de riesgo sanitario, ya que participa un gran número de personas. Esto implica un cuidado especial y la prevención de brotes a través de la vigilancia sanitaria de agua y alimentos, así como de buenas prácticas sanitarias por parte de los prestadores de servicios y de los sistemas de abasto.

Ante la ocurrencia de eventos antes descritos, la población aumenta su exposición a riesgos sanitarios por una calidad inadecuada de agua, alimentos y medicamentos. Estos riesgos aumentan por condiciones que están presentes antes y después de los eventos: abastecimiento e infraestructura de servicios básicos deficientes. Asimismo, las condiciones sanitarias de albergues y las condiciones psicológicas, sociales y culturales de la población aumentan este riesgo.

Además de estas acciones, se realiza el monitoreo y seguimiento de las alertas sanitarias, para dar respuesta inmediata, organizada y sistematizada ante una alerta provocada por: contaminación, adulteración, deficiencias en proceso de productos, fallas en el funcionamiento, entre otras, que pongan en riesgo la salud de la población por el uso o consumo de productos.

Retos

Emergencias Sanitarias

Mejorar la comunicación con los distintos órganos de gobierno en la notificación y el seguimiento de eventos hasta la conclusión de la emergencia

Explorar nuevas alternativas en el análisis rápido de agua y alimentos para determinar las condiciones sanitarias de los mismos

Promover que cada jurisdicción sanitaria cuente en su estructura organizacional con un área específica de atención a emergencias

Desarrollo de planes de acción específicos por tipo de riesgo

Alertas Sanitarias

Sistematizar el esquema de atención de alertas establecido para garantizar la protección a la salud oportuna y eficaz

Exposición a riesgos ambientales

La población se encuentra expuesta a riesgos ambientales que provocan efectos adversos a la salud mucho más frecuentemente que a otros riesgos, debido a la presencia de sustancias tóxicas en la atmósfera, en el agua y en la tierra. Entre los principales problemas que originan la exposición ambiental de la población se encuentran:

Contaminación de alimentos por sustancias tóxicas

Contaminación de agua para consumo y uso humano debido a la presencia de microorganismos y posibles elementos químicos

Contaminación atmosférica debido al incremento de vapores tóxicos (benceno, otros Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs), químicos persistentes, etc.); al incremento en concentración de ozono, PMs, NOx, CO, Pb en aire; y emisión de tóxicos (la mayoría de estos son emitidos por el sector transporte). Existe además la posibilidad de exposición de contaminantes intramuros, como es el caso del uso de leña para preparar alimentos

En este sentido, los temas vigentes son:

Agua para uso y consumo humano en sistemas de abastecimiento: calidad bacteriológica

La calidad del agua está determinada por las fuentes de abastecimiento (ríos o mantos acuíferos, entre otros), su potabilización, su distribución y su almacenamiento en depósitos domiciliarios (cisternas o tinacos). La contaminación por microorganismos patógenos o materiales orgánicos nocivos a la salud puede ocurrir en cualquiera de las etapas anteriores.

El riesgo más común relacionado con el agua para uso humano es la contaminación, ya sea directa o indirecta, por excretas de humanos o animales, si los responsables de esta contaminación son portadores de enfermedades entéricas contagiosas tales como el cólera, hepatitis, poliomielitis, fiebre tifoidea y paratifoidea, amebiasis y diarrea causada por E. coli, entonces los microorganismos patógenos que causan dichas enfermedades estarán presentes en el agua y al beberla o preparar alimentos con ella, resultarán nuevos casos de enfermedad entérica perpetuando este tipo de infecciones.

Cambio climático

Los peligros del cambio climático sobre la salud son de naturaleza diversa, pueden ir desde el aumento del riesgo de fenómenos meteorológicos extremos hasta modificaciones de la dinámica de las enfermedades infecciosas. Algunas de las repercusiones sanitarias son: Efectos de morbi-mortalidad por golpe de calor, variación en la incidencia de enfermedades transmitidas por vectores (malaria, dengue), incremento de malnutrición y diarreas. Repercusiones del cambio climático "afectarán de forma desproporcionada a las poblaciones vulnerables", tales como niños, adultos mayores, enfermos, pobres y poblaciones aisladas (OMS, 2008).

Al ser México un país que por su ubicación geográfica y distribución de población a lo largo y ancho de su territorio, el cambio climático incidirá de manera directa e inmediata sobre varios de los determinantes importantes para la salud humana (aire, agua, suelo, alimentos y equilibrio de ecosistemas, entre otros). De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) 2009, en México se ha presentado un importante incremento de población en zonas urbanas en condiciones de riesgo sanitario.

Agua para uso y consumo humano en sistemas de abastecimiento: calidad bacteriológica

Aumentar y mantener la vigilancia de la cloración del agua para disponer de ésta con calidad bacteriológica Fortalecer la vinculación intersectorial e intergubernamental, a fin de que se resuelvan las deficiencias (calidad y cobertura) en el suministro de agua de calidad bacteriológica en los sistemas formales de abastecimiento

Cambio climático

Retos

Para poder alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud, se requerirá un mayor esfuerzo y planificación prospectiva de los sistemas de prevención y de vigilancia en salud con el objetivo esencial de asegurar la equidad sanitaria y otorgar prioridad a la protección de la seguridad sanitaria de los grupos especialmente vulnerables.

ALINEACIÓN AL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018

Eje: 1. Equidad e inclusión social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad: 2. Salud

Existe un aumento en los daños a la salud asociados a los padecimientos crónico-degenerativos (hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cerebrovascular, obesidad y sobrepeso), respiratorios, cáncer de mama, infecciones de transmisión sexual y adicciones, entre otros. Algunos de estos padecimientos se acentúan en las personas por su condición de vulnerabilidad.

Objetivo 1

Reducir la incidencia de enfermedades crónico-degenerativas.

Meta 1

Mejorar la calidad de los servicios de salud para la atención de las enfermedades crónico- degenerativas.

Meta Sectorial Cuantificada 1

Incrementar y fortalecer la calidad de los servicios de salud dirigidos a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad para la atención de las enfermedades crónico-degenerativas, a través de 2´900,000 detecciones, atenciones y canalizaciones a la población; 121,000 acciones de promoción y distribución de 8´000,000 de materiales de difusión; colaboración interinstitucional e intersectorial, basada en el establecimiento de 13 convenios y 6 vinculaciones con Organizaciones de la Sociedad Civil; creación de un laboratorio de riesgos sanitarios, instalación y seguimiento de 16 comités delegacionales de salud, así como 300,000 contactos de educación continua, 53,000 recursos humanos formados y 1,900 protocolos de investigación.

N	Meta Institucional	Nombre del	Política Pública del Programa	Política Pública del
11	Wicta Histitucionai	Indicador	Sectorial	Programa Institucional
1	Cumplir anualmente con el 100% de las visitas de fomento sanitario en los distintos establecimientos (Centros de Atención y Cuidado Infantil, farmacias, medicina alternativa, albercas y alimentos) de la Ciudad de México.	Productividad en Visitas de Fomento Sanitario en Buenas Prácticas de Higiene	a) Las Secretarías de Desarrollo Social; Gobierno; Desarrollo Económico y entidades como DIF-DF, INDEPORTE, INJUVE-DF, INMUJERES-D.F., y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, así como las organizaciones comunitarias y de la sociedad	La Agencia de Protección Sanitaria, a través de la Dirección de Fomento Sanitario, Análisis y Comunicación de Riesgos, implementará estrategias de fomento sanitario para la prevención de riesgos que contribuyan a la promoción de la salud.
2	Capacitar a 46,000 personas sobre el tema de Buenas Prácticas de Higiene y	Personas capacitadas sobre Buenas Prácticas de	civil, en coordinación con la Secretaría de Salud, instrumentarán estrategias de promoción de la salud,	La Agencia de Protección Sanitaria, a través de la Dirección de Alimentos, Bebidas, Otros Servicios y
	Normatividad en la Ciudad de México, al 2018	Higiene y Normatividad	promoverán el aumento en el número de atenciones y difundirán las acciones en	Control Analítico lleva a cabo un programa de muestreo de agua y alimentos que permita
3	Analizar anualmente el 100% de las muestras de alimentos tomadas en diversos establecimientos en la Ciudad de México	Porcentaje de muestras de alimentos analizadas	materia de salud; y en el ámbito de sus respectivas competencias, participarán en el fortalecimiento de la infraestructura sanitaria a fin de acercar la atención de las enfermedades crónico-degenerativas a las adultas y los adultos mayores, grupos étnicos y mujeres	identificar las condiciones microbiológicas de los mismos.

Objetivo 2

Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud. Meta 1

Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.

Meta Sectorial Cuantificada 1

Ampliar la cobertura de los servicios de atención médica para garantizar el derecho a la salud, independientemente de la situación económica, laboral o legal de las personas; con énfasis en la población de zonas de bajo índice de desarrollo social, articulando una respuesta integral y funcional con la participación de todas las instituciones del Sistema de Salud del Distrito Federal; a través de 3,000 acciones de promoción de la salud, 45,000,000 de atenciones a la salud, 20,000 visitas de verificación sanitaria y 600,000 acciones para lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, mediante acciones de formación y capacitación, implementación de un Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria con Expediente Clínico Electrónico, desarrollo de actividades de turismo en salud, así como el fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia, garantizando el acceso y la calidad de la atención a la salud.

N.	Meta Institucional	Nombre del Indicador	Política Pública del	Política Pública del
4	Cumplir anualmente con el 100% de las verificaciones sanitarias en establecimientos que prestan servicios de salud y de cuidados personales de la Ciudad de México	Cumplimiento en visitas de verificación sanitaria en establecimientos que prestan servicios de salud y de cuidados personales	Programa Sectorial b) Las Secretarías de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Gobierno, Turismo, y entidades como DIF DF y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con la	Programa Institucional La Agencia de Protección Sanitaria, a través de la Dirección de Salud y de Cuidados Personales, implementará estrategias de verificación sanitaria para la prevención de riesgos que contribuyan a la promoción de la salud.
5	Atender anualmente el 100% de las denuncias ciudadanas a establecimientos de servicios de salud y de cuidados personales en la Ciudad de México	Porcentaje de atención a las denuncias ciudadanas a establecimientos que prestan servicios de salud y de cuidados personales	Secretaría de Salud, en sus respectivos ámbitos de competencia, ampliarán la cobertura de la atención a la salud, mediante la instrumentación de	La Agencia de Protección Sanitaria, a través de la Dirección de Dictamen y Resolución, contribuirá a través de la resolución en el acto de verificación sanitaria, para la prevención
6	Emitir el 95% de resoluciones y/o dictámenes respecto de los procedimientos administrativos	Resolución y/o dictamen relativo a las visitas de verificación sanitaria realizadas	estrategias de promoción de la salud y aumento en el número de atenciones;	en materia de riesgos sanitarios, que contribuyan a la promoción de la salud.
	en los que existieron violaciones a la normatividad sanitaria, sancionando a los establecimientos que hayan incurrido en dichas violaciones y que implican un riesgo a la salud		interviniendo en el daño específico a la salud mediante una respuesta integral, completa y funcional de los servicios en los aspectos organizativos, técnicos y	La Agencia de Protección Sanitaria, a través de la Dirección de Alimentos, Bebidas, Otros Servicios y Control Analítico, implementará estrategias de verificación sanitaria para la
7	Cumplir anualmente con el 100% de las verificaciones sanitarias de buenas prácticas de higiene de productos y servicios realizadas en los distintos establecimientos de la Ciudad de México	Productividad en Visitas de Verificación Sanitaria en Buenas Prácticas de Higiene	de conocimiento, así como a través de la referencia y contra referencia oportuna, hasta verificar que se haya conseguido la atención adecuada	prevención de riesgos que contribuyan a la promoción de la salud.
8	Atender anualmente el 100% de las denuncias ciudadanas a establecimientos con venta de alimentos en la Ciudad de México.	Porcentaje de atención a las denuncias ciudadanas a establecimientos con venta de alimentos		

Objetivo 6

Promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales.

Meta 1

Establecer programas y promover acciones para la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales.

Meta Sectorial Cuantificada 1

Establecer programas y promover acciones interinstitucionales con las delegaciones políticas, organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, para la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales, a través de la realización de 5,000 acciones de promoción dirigidas a la población en general y al personal encargado de su atención, aplicación de 7'000, 000 de dosis de vacunas a perros y gatos, 320,000 esterilizaciones, 1'200, 000 acciones de difusión y 1,400 acciones de mejora de los servicios, enfatizando el trato responsable, digno y respetuoso, así como el cuidado y manejo veterinario adecuado de los animales.

N.	Meta Institucional	Nombre del Indicador	Política Pública del Programa Sectorial	Política Pública del Programa Institucional
9	Realizar 100 visitas de verificación sanitaria relacionadas con la sanidad, la correcta atención y bienestar de los animales, hasta el 2018	Visitas de verificación sanitaria relacionadas con la sanidad, la correcta atención y bienestar de los animales	c) Las Secretaría del Medio Ambiente y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con la Secretaría de Salud, realizarán acciones de promoción y difusión dirigidas a la población en general y al personal encargado de la correcta atención y bienestar de los animales, así mismo en el ámbito de sus	La Agencia de Protección Sanitaria a través de la Dirección de Alimentos, Bebidas, Otros Servicios y Control Analítico, implementará visitas de verificación sanitaria de
			respectivas competencias, aplicarán vacunas a perros y gatos, efectuarán esterilizaciones, darán seguimiento a los lineamientos sanitarios para regular la operación de las clínicas veterinarias.	buenas prácticas en la operación de las clínicas veterinarias delegacionales y los Centros de Atención Canina.
			delegacionales y los Centros de Atención Canina, fomentarán la adopción	
10	Cumplir anualmente con la atención del 100% de las denuncias sobre maltrato animal, malas prácticas de higiene, residuos, plagas, tabaco, drenaje, etc. en la Ciudad de México	Productividad en la atención a Denuncias	b) Las Secretaría del Medio Ambiente, la Agencia de Protección Sanitaria del GDF y las Delegaciones, en coordinación con la Secretaría de Salud, efectuarán en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones conjuntas para el mejoramiento de los servicios, promoviendo la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales, así como su manejo ético y responsable. De la misma manera proporcionarán información a la población sobre las ventajas de la aplicación de un cuadro básico de medicina veterinaria preventiva calendarizada.	La Agencia de Protección Sanitaria, a través de la Dirección de Fomento Sanitario, Análisis y Comunicación de Riesgos, implementará estrategias de fomento sanitario para saneamiento básico considerando el bienestar de los animales derivado de denuncias sanitarias.

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica

El análisis de riesgos implica la evaluación, comunicación y manejo de riesgos. Una de las actividades principales de esta estrategia, es la identificación de las fuentes principales de exposición a factores de riesgo para poder plantear acciones que reduzcan esta exposición. Para ello es necesaria la elaboración de Diagnósticos de Riesgos Sanitarios (DRS) por delegación con información general de éstas, información epidemiológica, prioridades y jerarquización, entre otros.

Dado que, actualmente la información sobre vigilancia epidemiológica, de infraestructura de atención a la salud y de riesgos sanitarios no se encuentra integrada y sistematizada ni vinculada a información socio-demográfica, por lo cual la consulta y utilización es complicada. Por ello, es necesario desarrollar un sistema integral de información vinculable con otros sistemas de información relacionados con los riesgos sanitarios y sus efectos, así como asegurar se cuente con un Atlas de Riesgos.

2. Fortalecimiento del marco legal y normativo con un enfoque de riesgos

Dentro de esta estrategia existen varios retos que implican: 1) Fortalecer la regulación en materia de riesgos sanitarios; 2) Eficientar los mecanismos de vigilancia y las sanciones sobre la violación o incumplimiento de la regulación; y 3) Coadyuvar en la actualización de la Ley de Salud para el Distrito Federal y demás reglamentaciones inherentes, posiblemente contemplar nuevas normas con un enfoque de riesgos para diferentes productos y servicios que, actualmente se encuentran en el mercado o son de nueva introducción.

3. Fortalecimiento del control y vigilancia sanitaria con enfoque de riesgos

Es necesario intensificar y dirigir las acciones de vigilancia focalizada en alimentos, humo de tabaco, bebidas y hospitales, bajo criterios de riesgo sanitario sustentado en evidencia científica. Asimismo, se requiere establecer un sistema eficiente y rápido para responder a alertas sanitarias y emergencias.

4. Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios

Promover una cultura de protección contra riesgos sanitarios entre la población en general, incluyendo a la población infantil y, especialmente, entre aquélla con mayor exposición y vulnerabilidad frente a riesgos específicos. Entre los retos de esta estrategia se encuentran:

Definir nuevas reglas para la firma de convenios con la industria.

Definir las acciones de comunicación de riesgos a la población y cultura de protección contra riesgos.

Establecer un sistema de información a la población, con la finalidad de difundir las acciones realizadas por la institución y resguardar la información confidencial.

Difundir más y mejor información para la prevención y control de riesgos sanitarios, con la participación activa de las empresas, las instituciones y la población afectada.

5. Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes órdenes de gobierno en materia de protección contra riesgos sanitarios

Una de las principales acciones de esta estrategia, es la de actualizar el "Acuerdo de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en materia de Fomento y Control Sanitario" con el gobierno federal.

Es necesario apoyar el desarrollo de capacidades técnicas, humanas e institucionales para consolidar la operación de los programas y acciones de protección contra riesgos sanitarios y, del mismo modo, supervisar el uso y los resultados. También, es necesario mejorar el intercambio de información y la coordinación institucional entre las diversas dependencias estatales con atribuciones en materia sanitaria para desarrollar acciones más eficaces de protección.

A pesar de los avances logrados, es necesario fortalecer el análisis de riesgos para determinar los riesgos más importantes con el propósito de adecuar y operar programas y proyectos de conformidad con las prioridades establecidas. El desarrollo de mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación de resultados, será importante para determinar la efectividad y eficiencia de cada programa.

6. Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo

La capacidad analítica con la que cuente la Agencia de Protección Sanitaria es el elemento que genera los datos objetivos que respaldan cada una de las decisiones, si un producto o proceso genera riesgo y si las medidas de contención, reducción o eliminación han sido efectivas. En particular, es necesario, incrementar la respuesta analítica en la detección, identificación y cuantificación de riesgos químicos, así como la evaluación de la seguridad y eficacia de diversos productos complejos en su composición. Entre los retos de esta estrategia se encuentran los de consolidar el Laboratorio como de Referencia y

autoridad analítica de aquellos laboratorios que busquen ser Terceros Autorizados; necesario también, como parte de un sistema institucional de vigilancia activa para el control analítico de productos en puntos de entrada a la entidad: central de abasto, nueva viga, minillas, merced, etc., diseñado para atender el control de los productos que ingresan, detección de agentes biológicos o químicos que puedan estar presentes por una adición intencional o no, por lo que es importante fortalecer estas acciones para ampliar el marco analítico, implantar y consolidar sistemas de gestión de calidad, así como promover esquemas de cooperación regional para el desarrollo y aplicación de pruebas analíticas, además de la validación de los métodos existentes y la transferencia de los nuevos.

ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN OPERATIVA

Modelo Operativo

La protección contra riesgos sanitarios no es exclusiva para la Ciudad de México, toda vez que atiende tanto a la salubridad local como a la salubridad general en apego a las políticas del nivel federal, dado que la operación y ejecución de los programas y proyectos son realizadas en el marco del Acuerdo de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en materia de Control y Fomento Sanitario, y la primera parte a través de la legislación local, lo cual hace más compleja en un momento dado, la coordinación con el Sistema Federal Sanitario. El legado de la estructura anterior a la creación de la AGENCIA, así como la diversidad de problemáticas que presentan las diferentes fuentes de exposición a riesgos sanitarios, han llevado a la necesidad de reorganizar los procesos, actividades y sistemas de información; la organización actual intenta orientar la estructura programática a la misión encomendada y reorganizar procesos con énfasis en la atención a la población y a los establecimientos.

Fomento Sanitario

Fomento sanitario es el proceso de promover la participación social e instrumentar las acciones de tipo no regulatorio que se derivan de los análisis y diagnósticos obtenidos de la vigilancia y del análisis de riesgos sanitarios. En este proceso también se encuentran los procesos de comunicación de riesgos sanitarios a la población, así como de promover la formación de recursos humanos calificados que participan en las actividades de protección contra riesgos sanitarios.

Análisis y Comunicación de Riesgos Sanitarios

El proceso de análisis y comunicación de riesgos sanitarios es una estructura de la vigilancia sanitaria, que se considera indispensable para identificar con evidencia científica los riesgos asociados al uso y consumo de productos y servicios, así como los provocados por factores ambientales y laborales. El enfoque de riesgos implica que las acciones regulatorias y no regulatorias, así como las prioridades en materia de normalización y vigilancia sanitaria deben ser el resultado del análisis y evaluación que se realicen en este proceso. Para poder fortalecer esta área, es necesario contar con un sistema integral de información mencionado anteriormente.

Vigilancia Sanitaria

El proceso de vigilancia sanitaria, es responsable de registrar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes a través de la verificación sanitaria, el dictamen, la notificación de resultados, el seguimiento puntual de la corrección de anomalías, y en su caso, la aplicación de medidas de seguridad que impidan que productos o servicios potencialmente riesgosos, lleguen a la población. Este proceso también considera un componente de seguimiento jurídico mediante en la sustanciación del procedimiento administrativo correspondiente que culminará, de ser procedente, con la aplicación de una sanción. Un componente estratégico derivado de la realización rutinaria de esta vigilancia sanitaria, es la acumulación de información de cada uno de los eventos para su posterior análisis y síntesis en inteligencia para una mejor toma de decisiones y alimentación del primer proceso de análisis y comunicación de riesgos sanitarios. La operación sanitaria es un área que necesita fortalecerse en términos de su capacidad operativa, por lo que es necesario incrementar el personal calificado para ampliar la cobertura de vigilancia sanitaria.

Control Analítico

El proceso de control analítico es el responsable de realizar las determinaciones analíticas de productos que apoyan las decisiones de los procesos que autorizan y vigilan. En esta área es necesario consolidar los cambios que se iniciaron en el 2005 en el Laboratorio de Análisis de Riesgos del Distrito Federal para abatir los rezagos acumulados en los últimos años: capacitación y actualización del personal, desarrollo del catálogo de pruebas para la conformación del marco analítico, cuotas de recuperación por los análisis realizados, renovación del equipo, construcción y mejoramiento de infraestructura e instalaciones, sistemas administrativos, simplificación del sistema de gestión de calidad.

Estructura y Niveles de Responsabilidad

La identificación de los procesos anteriores es lo que da origen a la actual estructura orgánica que inició operaciones formalmente el 1 de julio de 2011. En el Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, publicado el 23 de noviembre de 2010 en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal y en el cual se establece la organización y funcionamiento de ésta como órgano administrativo desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal y sectorizado a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con autonomía técnica, administrativa y operativa que tiene a su cargo el ejercicio de atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitario para los cuales cuenta con las siguientes unidades administrativas para su debida organización y funcionamiento.

Las unidades administrativas correspondientes a los procesos descritos anteriormente y los adicionales de soporte son:

- A. Dirección General:
- B. Dirección de Fomento Sanitario, Análisis y Comunicación de Riesgos;
- C. Dirección de Alimentos, Bebidas, Otros Servicios y Control Analítico;
- D. Dirección de Servicios de Salud y de Cuidados Personales;
- E. Dirección de Dictamen y Resolución;
- F. Coordinación Jurídica y de Normatividad;

EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Sistema de monitoreo y seguimiento

El proceso de instrumentación para la operación de acciones, tiene como objetivo facilitar el monitoreo y seguimiento de metas e indicadores para evaluar el desempeño y resultados de los niveles de prevención y protección alcanzados. En este sentido, uno de los retos del sistema de monitoreo y seguimiento es la integración y sistematización de indicadores a diferentes niveles de objetivos y actividades para los diferentes programas de protección contra riesgos sanitarios. La información que se genera de dichas actividades, es extensa y continua, por lo que es necesario fortalecer los sistemas de información para apoyar la toma de decisiones y la evaluación del desempeño.

El desarrollo e implementación de un Sistema Integral de Información para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene como objetivo: Proveer a las diferentes áreas sustantivas que integran la Agencia de un sistema de información necesario para el desarrollo de sus funciones. Como consecuencia de la implementación de este sistema, se espera lograr una mayor transparencia y calidad en la atención a trámites, control sanitario efectivo, fomento sanitario basado en los resultados de la vigilancia sanitaria, evaluación del desempeño e información para la evaluación de impacto.

Evaluación de Resultados - Retos

Una de las actividades más importantes a realizar en este programa es la evaluación de resultados. La base para llevarla a cabo será la disponibilidad de indicadores basados en un marco lógico de acción, en donde estén especificados los objetivos de cada programa/acción, los componentes y actividades específicas, así como el desarrollo de indicadores de gestión que permitan evaluar el grado de madurez de las distintas Direcciones. Uno de los retos en la evaluación de resultados es el desarrollo de indicadores de impacto, calidad y eficacia de los programas y acciones para poder saber en qué grado se reduce la exposición a riesgos sanitarios para proteger la salud de la población.

El objetivo de la evaluación de resultados es medir los avances, resultados, impacto y eficiencia de las acciones y programas realizados. Como parte del proceso de instrumentación de este programa, la evaluación permitirá realizar recomendaciones dirigidas a mejorar la definición de los programas y/o la ejecución de los mismos. Asimismo, es importante señalar que la evaluación es una herramienta de la rendición de cuentas.

El reto es lograr que se pueda establecer un sistema de gestión que permita consolidar su función, coordinar las acciones efectivamente para transparentar y desempeñar de manera eficaz las atribuciones y facultades conferidas.

(Firma)
Dr. José Jesús Trujillo Gutiérrez
Director General de la Agencia de Protección
Sanitaria de la Ciudad de México